UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 914 **-2025-UNSAAC**

CUSCO, 11 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO; el Oficio N° 352-2025-VRAC-UNSAAC, emitido por la Dra. Paulina Taco Llave, signado con Expediente N° 846004, remite la solicitud de licencia con goce de haber a favor del docente ordinario Mgt. Alfredo Candia Gómez y autorizar el viaje de estudios con delegación de 41 estudiantes;

CONSIDERANDO.

Que, mediante expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución en atención al Oficio N° D-368-2025-FCCSS-UNSAAC remitido por el Dr. Francisco Medina Martínez Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita autorización para viaje de estudios y Licencia con Goce de Haber a favor del docente ordinario Magister Alfredo Candia Gómez, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Arqueología, responsable de la Asignatura: "Arqueología Amazónica", el mismo que cuenta con la aprobación de la junta de docentes del Departamento Académico de Arqueología;

Que, por tal motivo, la Vice Rectora Académica emite opinión favorable y solicita se declare en Comisión de Servicio al docente ordinario Mgt. Alfredo Candia Gómez, y autorice viaje de estudios conforme a lo solicitado, con una delegación de 41 estudiantes, el cual está programado para los días 18, 19 y 20 de julio de 2025, debiendo otorgarse viáticos que corresponda al Docente y pasajes terrestres a favor del docente y de los estudiantes;

Que, a través el Oficio N° 038-DDAA-EPA-FCS-UNSAAC, el Director del Departamento Académico de Arqueología autoriza viaje de prácticas del Curso de Arqueología Amazónica, solicitado por el Mgt. Alfredo Candia Gómez, manifestando que la Junta de docentes del Departamento Académico de Arqueología, aprobó el viaje de prácticas para visita a sitios arqueológicos de la ciudad de Quillabamba selva Alta, los días 18, 19 y 20 de julio de 2025, para lo cual adjunta el Acta de Sesión de la Junta de Docentes;

Que, por medio del INFORME N° 262-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL, el jefe de la Unidad de Centro de Computo, Ing. Aguedo Huamani Hayhua, informa que se tiene registrado en la base de datos de la Unidad de Centro de Cómputo, la delegación de 41 estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología señalados en dicho Informe, se encuentran matriculados en la asignatura AQ725AAQ Arqueología Amazónica, en el semestre académico 2025-I, conforme a la lista que adjunta;

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 1687-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), informa que conforme a los documentos que constan en el Legajo Personal y a los registros de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, el Mgt. Alfredo Candia Gómez es docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación como profesor Asociado a tiempo Completo, en el Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, ratificado en esta categoría y régimen, por el periodo de siete (5) años, computado a partir del 11 de diciembre de 2023, según Resolución N° CU-73-2024-unsaac, de fecha 18 de enero de 2024;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001941-

2025, de fecha 07 de julio de 2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en la parte resolutiva de la presente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Escalafonario N° 1941-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EN COMISÓN DE SERVICIO al Magister Alfredo Candia Gómez, Profesor Asociado a tiempo Completo, en el Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de julio de 2025 y por el término de tres (03) días, quien se constituirá en la ciudad de Quillabamba, conjuntamente que una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología, matriculados en la asignatura AQ725AAQ – ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA, en el Semestre Académico 2025-I.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de estudios a favor de cuarenta y un (41) estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución, matriculados en la asignatura AQ725AAQ – ARQUEOLOGÍA AMAZÓNICA, en el Semestre Académico 2025-I, para realizar viaje de estudios a la ciudad de Quillabamba (Selva Alta) y visitar los Complejos Arqueológicos y medio ambientales : Museo Amazónico, Ñusta Hispana, Vitcos, Rosaspata en la ciudad de Quillabamba los días **18, 19 y 20 de julio de 2025**, bajo la responsabilidad del Magister Alfredo Candia Gómez, conforme al anexo forma parte de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los beneficiarios docente y alumnos lo siguiente:

MAGISTER ALFREDO CANDIA GÓMEZ,
- Docente de la Asignatura "Arqueología Amazónica", viáticos por un (01) día en el importe total de S/ 160.00
- Transporte terrestre Cusco – Quillabamba - Cusco

CUARENTA Y UN (41) ESTUDIANTES
- Subvención económica en el importe de S/150.00 para cada uno de los estudiantes (incluye alimentación, hospedaje y movilidad local)
- Transporte terrestre Cusco – Quillabamba - Cusco.

CUARTO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo Informe de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001941-2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del Magister Alfredo Candia Gomez, de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato N° 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que no sea posible obtener comprobantes y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento;

debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional área.integracióncontable@unsaac.edu.pe. el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro.... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentarán los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente, presentarán el certificado del referido congreso ante la Subunidad de Escalafón y Pensiones; asimismo informe y material de trabajo ante el Decanato y Despacho Rectoral respectivamente.

SÉTIMO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar, el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la **DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

OCTAVO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR:. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES .- DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ARQUEOLOGIA.- ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON (02).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- ALUMNOS (41).- MAGISTER ALFREDO CANDIA GÓMEZ .- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad - SECRETARÍA GENERAL - Cusco - Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)